

Área de Familias y Derechos Sociales

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET Y LA ASOCIACIÓN CASAL DELS INFANTS PER L'ACCIÓ SOCIAL ALS BARRIS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (CENTRO ABIERTO) PARA EL AÑO 2025

En Santa Coloma de Gramenet, a la fecha de la última firma electrónica

REUNIDAS LAS PARTES:

De una parte, la Sra. Blanca Padrós Amat, segunda teniente de alcaldesa de la Área de Familias y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en nombre y representación de éste Ayuntamiento, asistida del Secretario General de la Corporación, Sr. Antoni Lluís Peralta Garcerà.

Y por otra parte, el Sr. Xavier Muñoz Andreu, con NIF núm. XXX3322XX, gerente de la Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris, con CIF núm. XXX8289XX y dirección a la calle Junta de Comerç, núm. 16, Pr 1a, 08001- Barcelona, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para firmar esta adenda al convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

I. Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 23 de septiembre de 2025, aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la entidad Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris para el desarrollo del servicio de intervención socioeducativa (Centro Abierto) para el año 2025.

II. Posteriormente, se ha observado un error en el texto del convenio aprobado para el año 2025, en cuanto a la omisión de la subvención en especies por importe de 15.219,95 €, en concepto de alquiler, por el periodo de un año, de acuerdo con la vigencia del convenio, donde la entidad desarrolla el servicio de Centro Abierto Casal Riu en la Plaza de las Culturas, 3-6, locales 1, 8 y 9 de Santa Coloma de Gramenet. Estos locales son propiedad de Gramepark, SA, y el Ayuntamiento cede su uso a precario para llevar a cabo la actividad. Es por este motivo que resulta necesario formalizar una adenda para corregir el error material.

III. Que de acuerdo con el artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, los entes locales pueden otorgar ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realicen actividades que complementen o suplan las competencias locales.

IV. Que, en todo aquello no modificado por esta adenda, rige el Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 23 de septiembre de 2025, para el desarrollo del servicio de intervención socioeducativa (Centro Abierto) para el año 2025.

Área de Familias y Derechos Sociales

ACUERDAN:

Primero - Objeto

Esta adenda tiene por objeto la modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris para el desarrollo de los proyectos de Centro Abierto Casal Riu y Centro Abierto Adolescente (servicio de intervención socioeducativa) para el año 2025, para regular la subvención en especies que se aprueba a favor de la mencionada entidad.

Segundo - Obligaciones del Ayuntamiento

Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet desarrollará las acciones siguientes en relación al Centro Abierto Adolescente Santa Coloma:

- Cesión del uso en precario del espacio situado a la Plaza de las Culturas, 3-6, locales 1, 8 y 9 de Santa Coloma de Gramenet (propiedad de Gramepark, SA). Esta cesión de uso se valora como a una subvención es especies por importe de 15.219,95 €, en concepto de alquiler, por el periodo de un año, de acuerdo con la vigencia del convenio.
- Incluir el proyecto de Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris en el Contracto-Programa con el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias para el desarrollo de los servicios sociales básicos, con el fin de vehicular la financiación de la Generalitat hacia el Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris.
- Soporte económico al desarrollo de las actividades del Centro Abierto Casal Riu y del Centro Abierto Adolescente.

Tercero - Obligaciones del Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris

- Que Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris asume el desarrollo de las actividades siguientes en relación al proyecto previsto:
 - o Centro Abierto Casal Riu y Centro Abierto Adolescente.
- Que Casal dels Infants per a l'Acció Social als Barris desarrollará el servicio de Centro Abierto Casal Riu en la Plaza de las Culturas, 3-6, locales 1, 8 y 9 de Santa Coloma de Gramenet. Estos locales son propiedad de Gramepark, SA, y el Ayuntamiento cede su uso a precario para llevar a cabo la actividad. Esta cesión de uso se valora como una subvención se especies por importe de 15.219,95 €, en concepto de alquiler, por el periodo de un año, de acuerdo con la vigencia del convenio. Las actividades del Centro Abierto Adolescente se llevarán a cabo a los locales de la calle de Pirineo número 32, propiedad de la entidad.

Las condiciones de esta cesión se han reflejado en el anexo 1 que se adjunta a la presente adenda.

- Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris aportará los siguientes recursos para el desarrollo de los servicios:
 - o Dirigirlos y dotarlos con el personal técnico en los ratios establecidos en la normativa vigente.
 - o Financiar el servicio de Centro Abierto Casal Riu y Centro Abierto Adolescente, con medios propis o ajenos, en aquella parte que no queda

Área de Familias y Derechos Sociales

- cubierta por las aportaciones públicas que se vehiculan desde el Ayuntamiento. Para el logro y obtención de estos recursos, de forma específica el Centro gestionará las prestaciones derivadas del programa CaixaProinfância de la Fundación La Caixa para este tipo de servicio.
- Financiar los Casales de verano, con medios propios o ajenos. Para el logro y obtención de estos recursos, de forma específica el Centro gestionará las prestaciones derivadas del programa CaixaProinfância de la Fundación La Caixa para este tipo de servicio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet considere necesarias.

Cuarto - Subvención

Así mismo, mediante la adenda al convenio de colaboración, se otorga una subvención en especies que se cuantifica en un importe de 15.219,95 € en concepto de arrendamiento del espacio situado en la Plaza de las Culturas, 3-6, locales 1, 8 y 9, por el periodo de un año, de acuerdo con la vigencia del convenio, donde se lleva a cabo el desarrollo del proyecto de servicio de intervención socioeducativa.

Esta subvención se otorga excepcionalmente de forma directa por razones de interés público. Por la propia naturaleza de la subvención y por el régimen de la justificación de la misma no es necesario la exigencia de garantías.

La entidad acepta la subvención del Ayuntamiento que se canaliza a través de esta adenda, así como las condiciones para su formalización, ejecución y justificación. Igualmente, la entidad declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos para ser beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la disposición general 12ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Quinto - Competencia y Jurisdicción

Los conflictos y dudas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de esta Adenda se resolverán entre las partes en la Comisión de Seguimiento, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y ejecución de la presente adenda los tribunales de la Jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman esta adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA TINENTE DE ALCALDESA

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EL SECRETARIO GENERAL

Área de Familias y Derechos Sociales

Anexo 1. Condiciones de la cesión de uso a precario de los locales 1, 8 y 9 ubicados en la Plaza de las Culturas, números 3-6 de Santa Coloma de Gramenet

Primero - La Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris asume llevar a cabo el desarrollo de los proyectos de Centro Abierto Casal Riu (servicio de intervención socioeducativa) al espacio situado en la Plaza de las Culturas, número 3-6, locales 1, 8 y 9 de Santa Coloma de Gramenet.

Segundo - La Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris dispondrá del uso del local de manera exclusiva para la realización de actividades de Centro Abierto (servicio de intervención socioeducativa), sin perjuicio que se puedan desarrollar otras actividades, de carácter social y socioeducativo, dirigidas a personas en situación de necesidad social, siempre con el acuerdo expreso del Ayuntamiento.

Tercero - La Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris se hará cargo de los gastos de mantenimiento (suministros de agua y luz, teléfono, internet y limpieza) así como de cualquier otra derivada del uso del bien cedido. Los tributos irán a cargo del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Cuarto - El seguro de responsabilidad civil de las dependencias objeto de cesión, serán a cargo de la Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris, que aportará los correspondientes recibos acreditativos para cada periodo de vigencia del convenio.

Quinto - La vigencia de la cesión del uso a precario se establece por un periodo de un año a contar desde la fecha de la firma del convenio, y podrá ser prorrogada anualmente si las condiciones de la entidad se mantienen y se mantiene vigente un convenio en relación al resto del contenido (desarrollo del servicio de Centro Abierto modelo de servicio de intervención socioeducativa).